



Municipalidad Distrital de Punta Negra

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 047-2021-GM/MDPN

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Punta Negra, 28 de junio del 2021



VISTOS:

El Memorándum N° 0218-2021-PPM/MDPN, Informe N° 139-2021-GAJ/MDPN, Memorándum N° 0205-2021-PPM/MDPN, Memorándum N° 102-2021-GM/MDPN, Memorando Múltiple N° 014-2021-GM/MDPN y el Memorándum N° 0124-2021-PPM/MDPN, requerimiento de documentación – Cementerio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que *las municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en a la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, según el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) señala lo siguiente: *“Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;*

Que, según el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que *“La Municipalidad es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, según el artículo 13, numeral 19, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que *“ Son funciones de la Gerencia Municipal: (...)19. Expedir resoluciones gerenciales por delegación otorgada por el alcalde, sobre asuntos administrativos (...)”;*

Que, mediante el Memorándum N° 0124-2021-PPM/MDPN, que hace el requerimiento de documentación – Cementerio Municipal, de fecha 21 de abril del 2021, la Procuraduría Pública Municipal requiere información referente al Cementerio Municipal de Punta Negra, y a fin de encaminar el saneamiento físico legal de este predio, pide se solicite a todas las áreas



Municipalidad Distrital de Punta Negra

documentación que permita establecer la posesión pública, pacífica y permanente, por más de 10 años de dicho inmueble;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 014-2021-GM/MDPN, de fecha 22 de abril del 2021, la Gerencia Municipal comunica a todas las áreas de la entidad, hacer una búsqueda exhaustiva en sus acervos documentarios por un periodo mínimo de 10 años a fin de reunir toda la documentación necesaria con la finalidad de adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva del citado espacio;

Que, mediante Memorándum N° 102-2021-GM/MDPN, de fecha 31 de mayo del 2021, la Gerencia Municipal remite los actuados recabados mediante el Memorándum Múltiple N° 014-2021-GM/MDPN a la oficina de la Procuraduría Pública Municipal;

Que, mediante Informe N° 139-2021-GAJ/MDPN, de fecha 17 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la procedencia del saneamiento físico legal, concluyendo que resulta viable se apruebe mediante sesión de Concejo el saneamiento físico legal del Cementerio Municipal de Punta Negra, a través de los procedimientos indicados en su informe, tales como la expropiación o la prescripción adquisitiva de dominio, debiendo otorgársele las facultades necesarias al Procurador Público Municipal a efectos que pueda iniciar el procedimiento que corresponda, recomendando previamente que la Gerencia de Desarrollo Urbano elabore los planos respectivos sobre el área del terreno que ocupa el cementerio, se realice una búsqueda catastral ante los registros públicos a efectos de precisar la ubicación real del Cementerio Municipal, y se recaben las partidas registrales de los predios que se superponen con el cementerio;

Que, mediante el Memorándum N° 0218-2021-PPM/MDPN, la Procuraduría Pública Municipal solicita la adopción de acciones a efectos de logra el saneamiento físico legal del cementerio municipal, ante ello propone se forme una mesa técnica de trabajo conformada por los funcionarios de la entidad designado por el Gerente Municipal con el objetivo de coadyuvar el saneamiento físico legal del Cementerio Municipal de Punta Negra, y posteriormente se agende en Sesión de Concejo la aprobación del Saneamiento Físico Legal de dicho cementerio otorgándosele las facultades a la Procuraduría Pública Municipal a efectos que inicie el procedimiento correspondiente;

En ese sentido, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Operaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MDPN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CRÉASE la mesa técnica de trabajo para el saneamiento físico legal del Cementerio Municipal de Punta Negra, la misma que estará conformada por un representante de las siguientes áreas:

- a) Procuraduría Pública Municipal
- b) Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes.
- c) Gerencia de Desarrollo Urbano



Municipalidad Distrital de Punta Negra

Las áreas que conforman la mesa técnica de trabajo para el saneamiento físico legal del Cementerio Municipal de Punta Negra designan a su respectivo representante en un plazo no mayor a 05 días de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE que los integrantes de la mesa técnica de trabajo para el saneamiento físico legal del Cementerio Municipal de Punta Negra asuman los siguientes cargos dentro de la misma:

CARGO	INTEGRANTES
PRESIDENCIA	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL
SECRETARIO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS COMUNALES
TERCER MIEMBRO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE que la mesa técnica de trabajo para el saneamiento físico legal del Cementerio Municipal del distrito de Punta Negra tiene un plazo de 10 días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución para presentar su plan de trabajo respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, la Procuraduría Pública Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano, dar cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, la Procuraduría Pública Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEXTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ROBERTO CARLOS ZAPATA BARBOZA
GERENTE MUNICIPAL

01 231 5365

Av. San José y Los Calamares s/n - Punta Negra